

VISTO:

1. Lo establecido en la Resolución U. de C. N°2016 – 065 - 2, que dispuso instruir una investigación en la Dirección de Servicios Estudiantiles con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por la señora Directora de dicha Unidad, relacionados con un eventual incumplimiento de la normativa universitaria por personal de la institución, con ocasión de la ejecución de obras de reparación realizadas en el inmueble donde se alberga el “Hogar Rengo” de estudiantes.
2. Que, en Informe Reservado N°09-2016, de 13 de septiembre de 2016, el Fiscal responsable de la investigación concluye que no se ha podido determinar una conducta de algún trabajador universitario que importe infracción a la normativa universitaria vigente, proponiendo el sobreseimiento de la investigación.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005 – 162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°057, de 8 de abril de 2014, y lo que previene el artículo N°36 N°21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Sobreséese la investigación dispuesta instruir por Resolución U. de C. N°2016 – 065 – 2.
2. Transcríbase la presente resolución al Vicerrector, al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.
3. Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría.

Concepción, 26 de octubre de 2016



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

CONCEPCION, 24 de octubre de 2016
C/102-2016

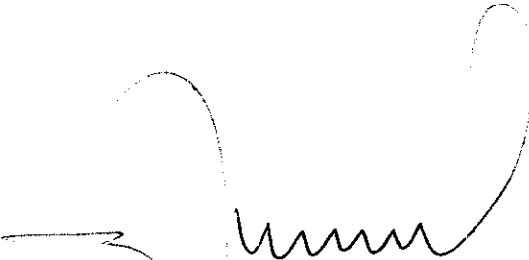
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE

De mi consideración:

Se envía para tramitación, **Resolución U. de C. N°2016-094-2**, que da término a Investigación Administrativa instruida en la Dirección de Servicios Estudiantiles, en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N°2016-065-2.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

MSMC/asv

Incl.: 3 ejemplares de Resolución indicada